



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

- 1 **Acta de la Sesión Ordinaria 62-2.025**
- 2 Acta número **SESENTA Y DOS** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el **Concejo Municipal**  
3 de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 27 de octubre del 2.025** con la asistencia  
4 de los siguientes miembros.
- 5 **REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS**
- 6 Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**  
7 Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**  
8 Sra. Lilliana Hernández Castro  
9 Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero  
10 Sra. Marlen Murillo Sánchez
- 11 **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES**
- 12 Sra. Hilda Camacho Vega  
13 Sr. Gabriel Chaves Rodríguez  
14 Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría  
15 Sr. Francisco Víquez Gutiérrez  
16 Sra. Lucia Ramírez Ruiz
- 17 **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**
- 18 Sr. Luis Fernando Jara Porras  
19 Sr. Rafael Antonio Sancho Vega  
20 Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón  
21 Sra. Inés María Bogantes Monge  
22 Sr. José Pablo González Rodríguez  
23 Sra. Johanna María Villalobos Meléndez  
24 Sra. Celenia Prendas Montero
- 25 **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES**
- 26 Sra. Elieth Fonseca Ulate  
27 Sr. José Norberto Mena Chamorro  
28 Sr. José Andrés Hernandez Barrantes  
29 Sra. Wendy Montes de Oca Delgado  
30 Sr. Alexander Chacón Villalobos
- 31 **AUSENTES**
- 32 Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez
- 33
- 34 **ALCALDE MUNICIPAL**
- 35 Lic. Jorge Antonio Acuña Prado
- 36
- 37 **PRESIDE** **SECRETARIA**
- 38 **Licda. Mónica Hernández Segura** **Licda. Mercedes Hernández Méndez**
- 39
- 40 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** inicia con un saludo cordial a  
41 todos los presentes: regidores, síndicos, cuerpo administrativo, asistentes en el salón y público  
42 conectado vía Facebook Live.



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1  
2 **Al ser las 17.04pm se da un receso de 5 minutos**  
3 **Al ser las 17.05 se reanuda la sesión municipal**

## ORDEN DEL DÍA

## 6 Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 60-2025 7 Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 61-2025

## 8 Capítulo II Correspondencia

## 9 Capítulo III Asuntos de la Presidencia

## 10 Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía

## 11 Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes

## 12 Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)

## 13 Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos

14 Capítulo VIII Control Político

17 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** somete a votación el Orden del  
18 Día y es aprobado 5 votos

19 Al ser las 17.07pm se da un receso de 5 minutos

20 Al ser las 17.18 se reanuda la sesión municipal

## **CAPÍTULO I**

### **APROBACIÓN DE ACTAS**

23 **Art. 01** Se somete a votación el Acta Ordinaria 60-2025 conforme al art. 48 del Código  
24 Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan,**  
25 **sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de**  
26 **recursos”**

27 **La Regidora Marlen Murillo Sanchez** solicita a la señora Presidente que se revise el acuerdo  
28 relacionado con el Reglamento de Juplaca, Propone que dicho acuerdo sea remitido a la  
29 Comisión de Jurídicos para su análisis correspondiente.

30 La Regidora Marlen Murillo Sanchez solicita revisión al **ACUERDO NO. 699-A-2025** del  
31 Cap. IV art. Art.01 Para que se lea EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, y  
32 la revisión al **ACUERDO NO. 699-B-2025** del Cap. IV art. Art.01 para que el Reglamento de  
33 la Junta de Planificación Cantonal de la Municipalidad de Barva JUPLACA quede pendiente y  
34 se traslade a la comisión de jurídicos para su revisión y SE ELIMINE DEL ACUERDO LA  
35 APROBACION Y LA REMISION A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA  
36 GACETA y se incluya en el acuerdo no. 699-B-2025 “LO DEJAN PENDIENTE Y SE TRASLADA EN  
37 LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU REVISIÓN.”

## **LÉANSE CORRECTAMENTE AMBOS ACUERDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### **ACUERDO NO. 699-A-2025**

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA.

2 NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

3 VOTACIÓN UNÁNIME

4 (5 VOTOS)

5 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
6 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
7 MURILLO SÁNCHEZ

### **ACUERDO NO. 699-B-2025**

8 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE  
9 PLANIFICACIÓN CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA “JUPLACA” LO DEJAN  
10 PENDIENTE Y SE TRASLADA EN LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU REVISIÓN.

11 **REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
12 **BARVA “JUPLACA” RECIBIDO Y TRASLADADO**

13 VOTACIÓN UNÁNIME

14 (5 VOTOS)

15 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
16 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
17 MURILLO SÁNCHEZ

### **ACUERDO NO. 708-2025**

18 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LAS REVISIONES Y LAS CORRECCIONES DE  
19 LOS ACUERDOS **NO. 699-A-2025** Y **NO. 699-B-2025**

20 **REVISIONES Y CORRECCIONES APROBADAS**

21 VOTACIÓN UNÁNIME

22 (5 VOTOS)

23 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
24 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
25 MURILLO SÁNCHEZ

26 El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 60-2025 manteniéndose los votos  
27 negativos de la misma.

28 **Art. 02** Se somete a votación el Acta Extra-Ordinaria 61-2025 conforme al art. 48 del Código  
29 Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan,  
30 sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de  
31 recursos”

32 No se presentan modificaciones.

33 El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 61-2025 manteniéndose los votos  
34 negativos de la misma.

35 Se presentan las siguientes observaciones:

## **CAPITULO II CORRESPONDENCIA**



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1 **Art. 01 La Presidenta Municipal Lieda. MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA procede con**  
2 **la juramentación de los MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO**  
3 **NOCTURNO HERMAN LÓPEZ HERNÁNDEZ**

4 **SEÑORES:**

5 **JOSE DANIEL PANIAGUA SANCHEZ CED. 115710875**

6 Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el  
7 artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

8 "¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la  
9 República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hiciereis, Dios  
10 os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

11 **TODOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

### **ACUERDO NO. 709-2025**

13 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA JURAMENTACION.**

14 **JURAMENTACION APROBADA**

15 **VOTACIÓN UNÁMIME**

16 **(5 VOTOS)**

17 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,**  
18 **LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN**  
19 **MURILLO SÁNCHEZ**

Ingeniería Municipal  
Municipalidad de Barva

11:12 am  
Funcionario: *Olga Isabel Robles*  
Se recibe 12/10/2025

Barva, 29 de setiembre del 2023.

MSc. Jorge Acuña Prado.  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Barva.  
Presente.

REFERENCIA: ATENCION A OFICIO SM-0057-2023 Y  
ACUERDO DE CONCEJO 1019-2022

Al contestar refiérase al Oficio No. MB-ING-053-2023.

Estimado Señor.

En atención al oficio indicado en la referencia en el que se nos traslada el  
Acuerdo No. 546-2023 tomado en la Sesión ordinaria No. 43-2023, del 25 de julio  
del 2023, en relación con nota presentada por la Sra. Olga Isabel Hernández Robles  
en relación con el caso de la finca inscrita al folio real 4-057495-000, a nombre de  
la Municipalidad de Barva, mismo que a la letra dice:

**ACUERDO NO. 546-2023**  
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN SOCIAL PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN, SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA PROPIEDAD,  
SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA UN INFORME SOBRE LAS CONSTRUCCIONES QUE  
EXISTAN EN LA PROPIEDAD  
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA  
VOTACIÓN UNÁMIME  
(5 VOTOS)  
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA,  
MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Se le solicita al Departamento de Ingeniería un informe sobre las construcciones  
existentes en la propiedad.



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1

Sobre la solicitud en cuestión se hace llegar el informe de inspección No. ING-INSPI-2023-309 (del cual se adjunta copia), en el mismo se detalla lo que existe en la finca, a saber:

- 1- Edificio del Centro Diurno del Adulto Mayor, rancho de actividades.
- 2- Vivienda con muchos años de antigüedad en madera y láminas HG. Se desprende de la inspección que en esta vivienda habitaba el Sr. José Hernández Fernández – persona a la que se le alquiló por parte de la Municipalidad el lugar para vivir en el año 1988- El Señor Hernández Fernández se encuentra fallecido.
- 3- Tres "viviendas" tipo tugurio construidas en HG y láminas estructurales, en ellas habitan las familias conocidas como "Los Pollos".

### Conclusiones:

- 1- La Señora Olga Isabel Hernández Robles, quien solicita se le done el terreno que se dio en alquiler al Sr. José Hernández Fernández, no habita en el lugar.
- 2- El Señor al que se le alquiló la propiedad por parte de la Municipalidad, falleció.
- 3- Se desconoce la razón de que existan, 4 viviendas muy antiguas, en la propiedad.

### Recomendaciones:

- 1- Que el caso sea analizado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Sin más,

KATTIA ISELLA Firmado digitalmente  
por KATTIA ISELLA  
RAMIREZ RAMIREZ FREER (FIRMA)  
FREER (FIRMA) Fecha: 2023.09.29  
09:21:34 -06'00'

**Arq. Katty Ramírez Freer.**

**Jefe Departamento Ingeniería.**

2

Cl: / Archivo.

3

(Copiado textualmente)

4

### ACUERDO NO. 710-2025

5 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN  
6 DE ASUNTOS SOCIALES Y A LOS DEPARTAMENTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA  
7 ADMINISTRATIVA PARA LO QUE LES COMPETE.

8 NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

9 VOTACIÓN UNÁNIME

10 (5 VOTOS)

11 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
12 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
13 MURILLO SÁNCHEZ

14



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

- 1 **Art. 02** Se recibe nota enviada por Municipalidad de Mora que a la letra dice:





## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

**Concejo Municipal  
Municipalidad de San Isidro de Heredia**

**Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia**

Estimados señores(as):

Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 ínciso b) del Código Municipal, me permito transcribirle y comunicarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 76, celebrada el día 15 de octubre del año 2025, que textualmente dice:

**Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas**

Continuamos con la presentación de la siguiente propuesta de acuerdo, igualmente es por parte de la Presidencia Municipal y de Doña María Picado, con relación a la remisión de una solicitud de audiencia ante diferentes Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana, dice así:

**Señores Alcaldes  
Concejos Municipales  
Presente**

**Asunto: Solicitud de audiencia ante diferentes Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana.**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de Mora.

En atención a las manifestaciones públicas y acuerdos adoptados por diversas municipalidades del país en torno a propuestas de gestión conjunta de residuos sólidos, el Concejo Municipal de Mora considera oportuno abrir un espacio de diálogo directo y respetuoso entre gobiernos locales.

Por este motivo, y en aras de fortalecer un diálogo transparente entre Gobiernos Locales, este Concejo Municipal solicita respetuosamente una audiencia ante el Concejo Municipal de su cantón, a fin de exponer con detalle los antecedentes técnicos, administrativos y legales que sustentan la posición de Mora frente a esta propuesta. Nuestra intención es compartir información verificable que permita comprender por qué el proyecto de relleno sanitario en Mora no constituye una opción viable ni sostenible dentro del marco regional de gestión de residuos.

Agradecemos de antemano la atención a la presente solicitud y la apertura al intercambio



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

forma, o ambas, queden tanto en las Actas de los Concejos Municipales de esas quince Municipalidades, de por lo menos cuál es nuestra posición como Cantón, puede ser que no nos den la audiencia, pero sí que por lo menos entre en los temas de correspondencia.

### **Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas**

Eso podríamos hacerlo como acuerdo interno de Concejo Municipal, dividirnos, quiénes vamos a estar asistiendo, cómo nos vamos a distribuir y además también qué insumos vamos a llevar, pero tenemos elementos de sobra para poder hacer las presentaciones en cada uno de esos Concejos Municipales, pero me parece que el acuerdo pues tiene que salir de manera íntegra, de esta manera, y todo lo demás visto de manera a lo interno, y así nosotros nos acomodamos.

Decir que me parece que también esa puede ser la línea, poder enviar algún tipo de documento en el cual se refleje también la postura, sin embargo, teniendo en cuenta que la intención es que nos reciben audiencia, también puede dar un tiempo prudencial, para que ojalá nos agenden, y a partir también de cuando nos agenden y que nos den fecha, hacer la distribución y ahí sí poder enviar la documentación respectiva en su momento.

Suficientemente discutido, someto acuerdo a votación:

Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite de Comisión la comunicación formal de la carta antes leída; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en: acoger y aprobar en todos sus extremos la remisión de la carta antes leída a los quince Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana, para con ello tramitar audiencia, con el fin de explicar con mayor detalle las inconsistencias técnicas y legales que hacen inviable el proyecto de un Relleno Sanitario en la comunidad de Cordel, Cantón Mora; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la firmeza del acuerdo para que quede definitivamente aprobado; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por lo anterior, se acuerda:

### **ACUERDO N°. 11:**

- 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Acoger y aprobar en todos sus extremos la remisión de la carta antes leída a los quince Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana, para con ello tramitar audiencia, con el fin de explicar con mayor detalle las inconsistencias técnicas y legales que hacen inviable el proyecto de un Relleno Sanitario en la comunidad de



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

nos hacemos de la vista gorda y no, es que, igual que ellos podemos respetar que tengan una posición desde cada una de sus Municipalidades con respecto al manejo, pero bueno, entonces, sentémonos y busquemos una solución, pero no como uno percibe, que siente que lo están dejando por fuera desde el punto de vista de que les va a tocar porque sí y punto, entonces, a mí me parece que sí es una muy buena iniciativa.

Yo les comentaba a los compañeros en el chat que a mí me parece importante definir cuál va a ser la dinámica, yo creo que tiene que ser una dinámica directa, no extensa, porque a veces lo que hacen es que lo atienden a uno, se va uno como por las ramas y no caemos en el fondo de las cosas. Casi que le puedo decir que para mí la dinámica es buena, si nos atienden, nosotros cómo dividirnos la atención, porque a veces hasta chocan los mismos días que se celebran las sesiones de los Concejos Municipales, preparar una presentación que sea bastante ejecutiva, pero que se enfoque realmente en plantear ese punteo como el que venía arriba de la nota, a ver, a decir, bueno, estas son las principales y ojalá, digamos, hay una que siempre la pienso los lunes en la mañana cuando voy a Atenas y es por dónde creen o pretenden que van a meter estos camiones, es que hay que ver realmente las vías de acceso, la inclinación, hay un montón de detalles que a mí me encantaría hacerles esa pregunta a cada una de las personas que estén y que vayamos a hacer la presentación, que si realmente conocen el lugar, creo que entrar ahí como en esa conciencia en estos espacios me parece súper importante y que nos vean en una posición como Concejo Municipal, ese es como mi sentir con esta iniciativa, gracias.

**Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas**  
Tiene la palabra Doña María Picado.

**Sra. Regidora María Picado Ovares**

En la línea de Joarline, claramente apoyar eso, me parece importante, nosotros ya tenemos una base, creo que la presentación que se hizo al Ministerio de Salud hay que retomarla, pero esa es la base, es muy concreta, no duramos en aquel momento ni diez minutos creo, y me parece bien además, que sea un acuerdo que vamos a organizar la dinámica de acuerdo a los días y que podamos ir los que consideremos, eso sí, claramente dividiéndonos para no hablar demasiado, si no, tener el tiempo necesario, pero sí recalcar que ya tenemos esa base de la presentación que se hizo ante el Ministerio de Salud, hay que agregarle cosas positivas que han entrado posteriormente que refuerzan nuestra posición, como el estudio de la Dirección de Aguas, me parece que el tema de la zona boscosa certificada también entró posteriormente, entonces tenemos bastantes cosas a nuestro favor.

**Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas**  
Muchas gracias Doña María, adelante Doña Joarline.

**Sra. Regidora Joarline Mata M.**

Decir que creo que es importante que si no nos dan la atención, yo pienso que deberíamos de hacer por escrito y establecer un poco la posición con este tema para que de alguna



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

Cordel, Cantón Mora.

2. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a los Concejos Municipales de las Municipalidades de San José, Heredia, Desamparados, Santa Bárbara, Moravia, Santa Ana, Vásquez de Coronado, Alajuelita, Barva, Belén, Curridabat, Goicochea, Escazú, San Isidro y San Pablo, para los efectos correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

WILFREDO ANDRÉS SANDÍ SOLÍS (FIRMA)  
PERSONA FÍSICA, CPF-01 1289 9993  
Fecha registrada: 20/10/2025 12:45:40 PM  
Para imprimirla en su dispositivo móvil o en su dispositivo de computadora. Valide siempre la firma.

LIC. ANDRÉS SANDÍ SOLÍS. SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

### 1 ACUERDO NO. 711-2025

2 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA PRESIDENCIA  
3 MUNICIPAL PARA QUE VALORE LA SOLICITUD Y A LA ALCALDÍA PARA SU CONOCIMIENTO Y  
4 ANÁLISIS.

5 NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

6 VOTACIÓN UNÁNIME

7 (5 VOTOS)

8 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
9 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
10 MURILLO SÁNCHEZ

### 11 CAPITULO III 12 ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

13 Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente  
14 asunto que a la letra dice:

15 Estimados compañeros la secretaria del Concejo me explica que por error involuntario no se  
16 estableció dentro del acuerdo no. 519-2025 “que se trasladara a la interesada” y con el fin de  
17 resolver la situación se retoma el acuerdo que dice a la letra:

### 18 ACUERDO NO. 519-2025

19 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y ANALIZANDO EL RESPECTIVO  
20 EXPEDIENTE, EL MATERIAL PROBATORIO Y LA RESOLUCIÓN N° DCBIVAL-REC-001-2024 CON BASE EN EL ANÁLISIS  
21 QUE REALIZA LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto  
22 POR LA SEÑORA GABRIELA VARGAS CAMBRONERO, CÉDULA IDENTIDAD NÚMERO 4-0117-0379 EN CONTRA DEL  
23 AVALÚO MUNICIPAL N° AVM-027-2024 REALIZADO A LA FINCA INSCRITA BAJO FOLIO REAL N° 4-160864-000.

24 INFORME APROBADO Y TRASLADADO

25 RECURSO DE REVOCATORIA

26 VOTACIÓN UNÁNIME

27 (5 VOTOS)

28 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ  
29 CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

30 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que se incluya: “SE  
31 TRASLADA A LA SEÑORA GABRIELA VARGAS CAMBRONERO, CÉDULA IDENTIDAD NÚMERO 4-0117-  
32 0379 PARA SU CONOCIMIENTO



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### **ACUERDO NO. 712-2025**

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA y APRUEBA QUE SE INCLUYA: "SE  
2 TRASLADA A LA SEÑORA GABRIELA VARGAS CAMBRONERO, CÉDULA IDENTIDAD NÚMERO 4-0117-  
3 0379 PARA SU CONOCIMIENTO"

4 **INCLUSIÓN CONOCIDA Y APROBADA**

5 **VOTACIÓN UNÁNIME**

6 **(5 VOTOS)**

7 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,**  
8 **LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN**  
9 **MURILLO SÁNCHEZ**

10 **EL ACUERDO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA QUE A LA LETRA DICE:**

11 **Ing. Alejandra Zúñiga Brenes**

12 **Departamento de Catastro Bienes Inmuebles y Valoración**

13 ***Estimado (a) Señor (a)***

14 **Asunto: SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por la  
15 SEÑORA GABRIELA VARGAS CAMBRONERO, CÉDULA IDENTIDAD NÚMERO 4-  
16 0117-0379 EN CONTRA DEL AVALÚO MUNICIPAL N° AVM-027-2024 REALIZADO  
17 A LA FINCA INSCRITA BAJO FOLIO REAL N° 4-160864-000.**

18 **La Comisión de Jurídicos** presenta el siguiente informe que a la letra dice:

19 **ACTA COMISIÓN DE JURÍDICOS.**

20 **Jueves 07 de agosto de 2025.**

21 **CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 13:30 HORAS DEL JUEVES 07 DE  
22 AGOSTO DE 2025.**

23 **Iniciada la sesión se comprueba la conexión a la plataforma y asistencia, PRESENTES:  
24 Regidores Municipales: Mónica Hernández Montero, Marlen Murillo, Eduardo Zamora Montero,  
25 Marvin Mora Ríos, Sra. Hilda Camacho Vega.**

26 **Asesores: Lic. Ricardo Arias y Lic. Alonso Rodríguez Vargas.**

27 **PUNTO UNO: ACUERDO 779-2025 RECURSO DE APELACION ING. ALEJANDRA  
28 ZÚÑIGA BRENES DEPARTAMENTO DE CATASTRO BIENES INMUEBLES Y  
29 VALORACIÓN.**

30 **Se conoce en alzada Recurso de Apelación contra Avalúo Municipal N° AVM-027-2024  
31 realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000 presentado por la señora Gabriela  
32 Vargas Cambronero.**

33 **➤ La Ing. Alejandra Zúñiga Brenes del Departamento de Catastro Bienes Inmuebles y  
34 Valoración eleva la resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos  
35 del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro. Resolución que resuelve la Oficina  
36 de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración Recurso de Revocatoria con apelación en  
37 subsidio interpuesto por la señora Gabriela Vargas Cambronero, cédula identidad número  
38 4-0117-0379 en contra del Avalúo Municipal N° AVM-027-2024 realizado a la finca  
39 inscrita bajo folio real N° 4-160864-000.**

40 **La Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 establece lo siguiente:**



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1 ARTÍCULO 11.- **Participación de la Administración Tributaria.** Es  
2 actividad ordinaria de la Administración Tributaria, como función  
3 indelegable, llevar a cabo las valoraciones citadas en esta Ley, para lo cual  
4 podrá contratar los servicios de personas físicas o jurídicas.

5 Cuando el sujeto pasivo, debidamente notificado, por la Administración  
6 Tributaria, del nuevo valor registrado por cualquiera de las causas referidas  
7 en el capítulo IV de esta Ley, no esté de acuerdo, tendrá el derecho de  
8 interponer los recursos establecidos en la presente Ley.

9 ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las  
10 municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar  
11 a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio  
12 respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de  
13 Normalización Técnica.

14 Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles  
15 realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto  
16 asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la  
17 notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la  
18 oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo  
19 máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el  
20 sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo  
21 municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la  
22 oficina.

23 El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el  
24 Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según  
25 el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá  
26 resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición  
27 del recurso.

28 Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución  
29 administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se  
30 cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por  
31 agotada la vía administrativa.

32 La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-  
33 Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley  
34 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

- 35 ➤ Que en la resolución recurrida que declara sin lugar recurso de revocatoria la funcionaria  
36 responsable se refiere a los argumentos que plantea la propietaria del inmueble acerca del  
37 avalúo realizado, la administración procedió a resolver todos y cada uno de los puntos  
38 debatidos rechazándolos con el fundamento técnico y legal que le facilita la Ley de  
39 Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509. Se manifiesta sobre la edad de la  
40 construcción, sobre la Tipología Constructiva y sobre el Estado de Conservación y  
41 Depreciación, conforme dicha resolución la Administración utilizó los mecanismos y  
42 parámetros de valoración que establece la mencionada ley, en este sentido no se  
43 encontraron ni falencias ni incorrecciones que justifiquen la modificación de la  
44 Resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024.



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

- 1 ➤ Que la señora Vargas Cambronero no proporcionó evidencia técnica (como permisos de  
2 construcción), ni documental, ni fotográfica que demuestre que el avalúo se llevó a cabo  
3 de la manera incorrecta. Como bien lo manifiesta la técnica responsable *“La ausencia de*  
4 *pruebas objetivas imposibilita considerar modificaciones sustanciales que podrían*  
5 *alterar la clasificación asignada durante la evaluación.”*
- 6 ➤ Que la Resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 como conclusión estableció:

#### ***POR TANTO***

7 *Con fundamento en la normativa aplicable y el análisis técnico efectuado, se*  
8 *resuelve:*

9 ***PRIMERO:*** *Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la*  
10 *Sra. Gabriela Vargas Cambronero, en contra del avalúo municipal AVM-0027-*  
11 *2024, ya que la tasación de la propiedad se realizó conforme a los lineamientos*  
12 *técnicos y legales vigentes.*

13 \*\*\*\*\*

14 ***SEGUNDO:*** *Mantener el valor asignado en el avalúo AVM-0027-2024, así*  
15 *como la clasificación tipológica AP02, la antigüedad registrada y el estado de*  
16 *conservación determinado en el informe técnico de avalúo correspondiente.*

17 \*\*\*\*\*

- 18 ➤ Que la valoración se efectuó bajo la normativa y procedimientos establecidos en el  
19 Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipologías  
20 Constructivas vigente a la fecha.

21 **ACUERDO:** Analizando el respectivo expediente, el material probatorio y la Resolución N° DCBIVAL-REC-  
22 001-2024 la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por  
23 la señora Gabriela Vargas Cambronero, cédula identidad número 4-0117-0379 en contra del Avalúo  
24 Municipal N° AVM-027-2024 realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000.

25 Se recomienda la siguiente resolución para la redacción del Acuerdo Municipal correspondiente: **SE ADJUNTA**  
26 **COMO ANEXO EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN**



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025

27/10/2025



Concejo Municipal.  
Municipalidad de Barva

### ACUERDO MUNICIPAL N° \_\_\_\_-2025.

Al ser las \_\_\_\_ horas del día 11 de agosto de dos mil veinticinco, tomado en Sesión Ordinaria \_\_\_\_\_. Se conoce recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Gabriela Vargas Cambronero, cédula identidad número 4-0117-0379 en contra del **Avalúo Municipal N° AVM-027-2024** realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000.

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que la señora Gabriela Vargas Cambronero, cédula identidad número 4-0117-0379 presentó en tiempo y forma Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del **Avalúo Municipal N° AVM-027-2024** realizado a la finca inscrita bajo folio real N° 4-160864-000.

**SEGUNDO:** Que el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración emitió resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro. Resolución que resuelve Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Gabriela Vargas Cambronero, resolución que estableció lo siguiente:

#### **Antecedentes Normativos y Técnicos**

- Que el 31 de enero del 2023, la señora Gabriela Vargas Cambronero, en su calidad de propietaria del inmueble folio real 4-160864-000, presentó la declaración de bienes N° 102918, dicho inmueble se ubica en el distrito de San Roque, cantón de Barva, en la cual consignó un monto de \$20.000.000,00 (veinte millones de colones) como valor del terreno y



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

₡100.880.000,00 (cien millones ochocientos ochenta mil colones) como valor de construcciones, para un total de la propiedad de ₡120.880.000,00 (ciento veinte millones ochocientos ochenta mil colones). Ver folio 000021. \*\*\*\*\*

- II. Que mediante documento N° 2042 de fecha 02 de setiembre del 2024, se le informa sobre la regularización de la declaración, ya que el valor consignado en la misma para el inmueble de su propiedad no era aceptable para la Municipalidad de Barva. Ver folio 000022. \*\*\*\*\*
- III. Que en fecha 04 de noviembre del 2024, la Municipalidad de Barva procedió a realizar el avalúo N° **AVM-027-2024**, practicado sobre la finca 4-160864-000 con base en las herramientas y metodología de estimación, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica, determinándose los siguientes valores: valor de terreno ₡18.000.000,00 (dieciocho millones de colones), valor de las construcciones ₡138.535.680,00 (Ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones), para un valor total de la propiedad de ₡156.535.680,00 (Ciento cincuentay seis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones exactos). Ver folio 000031. \*\*\*\*\*
- IV. Que, en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable y siguiendo los procedimientos administrativos correspondientes, el avalúo identificado como AVM-027-2024, fue debidamente notificado el lunes 4 de noviembre del presente año mediante notificación N° 027-2024. Dicha notificación se realizó vía correo electrónico, mediante la dirección previamente acreditada por la Sra. Gabriela Vargas Cambronero en su declaración de bienes inmuebles, registrada ante esta municipalidad. Ver folio 000033. \*\*\*\*\*



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

- V. Que el artículo 10 bis de la Ley de Bienes Inmuebles, Avalúo y Valoración establece que el avalúo de bienes inmuebles debe realizarse mediante un conjunto de cálculos y operaciones técnicas con el fin de determinar el valor fiscal del inmueble, basándose en el uso y características particulares de cada propiedad. \*\*\*\*\*
- VI. Que el artículo 19 inciso b del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles dispone que en la valoración de construcciones se debe emplear el método de Costo de Reposición, ajustado por depreciación según la edad y el estado de conservación de la construcción. Asimismo, señala que los factores de depreciación y los valores base por tipología constructiva serán establecidos por el Órgano de Normalización Técnica y deberán ser aplicados por las municipalidades. \*\*\*\*\*
- VII. Que la municipalidad ha adoptado el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2021, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 128 el 6 de julio de 2022 y en el periódico La República el 24 de julio de 2023, tal como exige la normativa para su aplicación oficial. \*\*\*\*\*
- VIII. Que en los procedimientos no se han observado vicios que puedan causar nulidad. \*\*\*\*\*

### **CONSIDERANDO**

#### **I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO**

1



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

Revisado el expediente administrativo y de previo al análisis de los argumentos de fondo, se tiene por demostrado que el avalúo **AVM-027-2024**, fue debidamente notificado a la recurrente en fecha 04 noviembre del 2024 y que, por no encontrarlo conforme, interpone el presente Recurso de Revocatoria en fecha 08 de noviembre del 2024 por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se considera interpuesto en tiempo y forma.

## II. SOBRE LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE

Sobre los fundamentos que plantea la propietaria del inmueble acerca del avalúo realizado, esta administración procede a resolver todos y cada uno de los puntos debatidos:

- 1- **Sobre la edad de la construcción.** En cuanto a la antigüedad de la construcción, se verifica que tanto el permiso de construcción de los apartamentos como la edad determinada en el documento de avalúo coinciden en que el año de construcción es 2019. Por lo tanto, la antigüedad de cinco años registrada en el avalúo es correcta y se consideró adecuadamente en el cálculo del valor de la propiedad. \*\*\*\*\*
- 2- **Sobre la Tipología Constructiva.** La clasificación AP02 asignada se basó en las especificaciones constructivas observadas tanto en sitio como en los planos constructivos según permiso de construcción número 7992, donde describe que dicha construcción incluye columnas y vigas de concreto armado, paredes de concreto, cubierta de perfiles metálicos y lámina rectangular esmaltada, cielos de gypsum, pisos de porcelanato y que cuenta con 2 baños cada apartamento, entre otros acabados característicos de esta tipología, según lo establecido en el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva 2021. La tipología



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

AP02 es la correspondiente conforme a la normativa aplicable, tal como lo confirma el informe técnico MB-ING-041-2019 emitido por el Departamento de Ingeniería. Se adjunta imagen con características del Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva 2021 para una construcción AP02: \*\*\*\*\*

### 7.1.15.2. Tipo AP02

Vida Útil	80 años.
Estructura	Columnas y vigas de concreto armado o perfiles metálicos.
Paredes	Bloques de concreto con repello quemado, paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio o similar. Repello afinado y pintura acrílica o de aceite de regular calidad. Alturas de 2,40 m a 3,50 m.
Cubierta	Cerchas de perfiles metálicos. Láminas onduladas de hierro galvanizado N°28. Canoas y bajantes de hierro galvanizado o PVC.
Cielos	Paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio o similar, concreto lanzado o viguetas expuestas.
Entrepisos	Losa de concreto armado colado en sitio o similar.
Pisos	Porcelanato o cerámica económica.
Baños	Un cuarto de baño tipo bueno.
Otros	Dos dormitorios, balcón y closets. Puertas de tablero en caobilla o similar, puertas internas de madera laminada, cerrajería de mediana calidad, ventanas con marcos de madera o aluminio. Cocina tipo buena. Fachadas especialmente diseñadas con aleros artesonados. Agua distribuida a presión mediante bomba eléctrica, intercomunicadores, planta eléctrica de emergencia. Espacio para un vehículo por apartamento. Instalación electromecánica básica. Puede tener ascensor. Edificios de una a diez plantas. Estos edificios pueden presentar comercio en la primera planta.
1	<b>VALOR</b> ₡430 000 / m <sup>2</sup>



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

Cabe señalar que la tasación realizada a la propiedad en el año 2019 fue efectuada utilizando el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2017, vigente en ese momento y utilizada por el Departamento de Ingeniería en dicha tasación. El avalúo actual, identificado como AVM-027-2024, fue elaborado siguiendo el **Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2021**, que incluye actualizaciones en los valores base y criterios técnicos. Dicho manual fue adoptado oficialmente por esta municipalidad mediante su publicación en el **Diario Oficial La Gaceta N° 128** del 6 de julio de 2022 y en el periódico **La República** el 24 de julio de 2023. Estas actualizaciones en los manuales explican las diferencias en los valores entre la tasación de 2019 y el avalúo actual, ya que se trata de metodologías y valores adaptados a realidades y momentos distintos, generando una limitación para comparar directamente los resultados de ambos procesos de tasación. \*\*\*\*\*

- 3- **Sobre el Estado de Conservación y Depreciación.** Una vez efectuada la inspección del inmueble 4-160864-000, el 2 de setiembre de 2024 se logra concluir que el inmueble se encuentra en **muy buen** estado de conservación, habiéndose realizado labores regulares de mantenimiento. La depreciación observada en el inmueble es acorde a la normativa y no presenta daños significativos que impacten el valor. Se adjunta parte de la tabla 2. Depreciación por estado, del Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva 2021, según las condiciones físicas para una clasificación como llevada a cabo como Muy Bueno (MB):\*\*\*\*

A continuación, se presenta Adicionalmente la clasificación como "Bueno", solicitada por la Sra. Gabriela Vargas Cambronero, en relación con el estado de conservación del inmueble. La clasificación asignada se fundamenta en



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

las observaciones técnicas realizadas durante la inspección, las cuales reflejan que el inmueble presenta un mantenimiento adecuado, con características propias de una conservación regular o superior, sin evidencia de deterioros significativos. \*\*\*\*\*

Tabla N°2  
Depreciación por Estado

Estado de conservación		Condiciones físicas	Clasificación	Coef. Depreciación
2	Aceptable	Presenta labores normales de mantenimiento total o parcial a nivel de acabados: repellos, pintura, reparación de ventanas, rodapiés y otros.	Muy Bueno ( MB )	0,032
3	Aceptable	Algunos acabados han sido sustituidos totalmente como guarniciones, marcos y ventanas, puertas, rodapiés, grifería, loza sanitaria y otros.	Bueno ( B )	2,52

En cuanto a las referencias hechas por la Sra. Gabriela Vargas Cambronero respecto a supuestas sustituciones totales realizadas en el inmueble, es importante señalar que no se ha proporcionado evidencia técnica (como permisos de construcción), documental, ni fotográfica que demuestre que dichas intervenciones se llevaron a cabo de la manera indicada (totales). La ausencia de pruebas objetivas imposibilita considerar modificaciones sustanciales que podrían alterar la clasificación asignada durante la evaluación. \*\*\*\*\*

Por tanto, la clasificación otorgada como MUY BUENO, basada en un análisis técnico objetivo y conforme a los lineamientos establecidos, sigue siendo válida y refleja las condiciones reales del inmueble al momento de la inspección. \*\*\*\*\*



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 11.- Participación de la Administración Tributaria.** Es actividad ordinaria de la Administración Tributaria, como función indelegable, llevar a cabo las valoraciones citadas en esta Ley, para lo cual podrá contratar los servicios de personas físicas o jurídicas.

Cuando el sujeto pasivo, debidamente notificado, por la Administración Tributaria, del nuevo valor registrado por cualquiera de las causas referidas en el capítulo IV de esta Ley, no esté de acuerdo, tendrá el derecho de interponer los recursos establecidos en la presente Ley.

**ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.** En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

La resolución podrá recurirse ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**SEGUNDO:** Que en fecha 04 de noviembre del 2024, la Municipalidad de Barva procedió a realizar el avalúo N° AVM-027-2024, practicado sobre la finca 4-160864-000 con base en las herramientas y metodología de estimación, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica, determinándose los siguientes valores: valor de terreno ¢18.000.000,00 (dieciocho millones de colones), valor de las construcciones ¢138.535.680,00 (Ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones), para un valor total de la propiedad de ¢156.535.680,00 (Ciento cincuenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta colones exactos).

**TERCERO:** Que el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración emitió resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro. Resolución que resuelve Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Gabriela Vargas Cambronero, resolución descrita en el Resultando segundo de esta resolución.

**CUARTO:** Se tienen por probados los hechos descritos en la resolución N° DCBIVAL-REC-001-2024 de las 12 horas 15 minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro dictada por el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración al momento de realizar el avalúo N° AVM-027-2024.(Ver Resultando segundo)

**QUINTO:** Que la municipalidad ha adoptado el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva del año 2021, el cual fue



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 128 el 6 de julio de 2022 y en el periódico La República el 24 de julio de 2023, tal como exige la normativa para su aplicación oficial.

**SEXTO:** Revisados los autos y ante la ausencia de argumentos técnicos en la presentación de los recursos se determina que el avalúo N° **AVM-027-2024** dictado Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración fue debidamente instruido con fundamento en las herramientas técnicas y en la metodología de estimación, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica; procedimientos establecidos en el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipologías Constructivas vigente al momento del avalúo, de tal forma que este Concejo no encontró motivos para modificar la resolución del recurso de revocatoria de tal forma que no existe otra opción más que rechazar la apelación en subsidio.

### POR TANTO

Con fundamento en los hechos descritos y en el derecho invocado el Concejo Municipal acuerda:

**PRIMERO:** Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Gabriela Vargas Cambronero, en contra del avalúo municipal AVM-0027-2024, ya que la tasación de la propiedad se realizó conforme a los lineamientos técnicos y legales vigentes.

**SEGUNDO:** Mantener provisionalmente el valor asignado en la declaración vigente a la fecha del avalúo, una vez esta resolución adquiera firmeza se aplicará lo dispuesto en el avalúo AVM-0027-2024, así como la clasificación tipológica AP02, la antigüedad registrada y el estado de conservación conforme se determinó en el informe técnico del avalúo correspondiente.

**TERCERO:** El contribuyente podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Notifíquese.

1

2  
3



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### ACUERDO NO. 713-2025

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y ANALIZANDO EL  
2 RESPECTIVO EXPEDIENTE, EL MATERIAL PROBATORIO Y LA RESOLUCIÓN N° DCBIVAL-REC-001-2024  
3 CON BASE EN EL ANÁLISIS QUE REALIZA LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE RECHAZA EL  
4 RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA GABRIELA VARGAS CAMBRONERO,  
5 CÉDULA IDENTIDAD NÚMERO 4-0117-0379 EN CONTRA DEL AVALÚO MUNICIPAL N° AVM-027-2024  
6 REALIZADO A LA FINCA INSCRITA BAJO FOLIO REAL N° 4-160864-000. "SE TRASLADA A LA SEÑORA  
7 GABRIELA VARGAS CAMBRONERO PARA SU CONOCIMIENTO  
8 INFORME APROBADO Y TRASLADADO  
9 RECURSO DE REVOCATORIA RECHAZADO  
10 VOTACIÓN UNÁNIME  
11 (5 VOTOS)

12 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA  
13 HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

14  
15 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea  
16 tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

17 **EL ACUERDO NO. 713-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18  
19 **Art. 02** La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente  
20 asunto que a la letra dice:

21 Barva, 27 de octubre de 2025

22 SM-01219-2025

23 Señores

24 Concejo Municipal

25 Estimados Señores

26 Por medio de la presente someto a consideración del Concejo Municipal la propuesta para que  
27 se tome el Acuerdo respectivo y se publique en el Diario Oficial la Gaceta lo siguiente:

28 **El Concejo Municipal Acuerda:** que se comunique a la ciudadanía Barveña y público en  
29 general, que este Concejo Municipal realizará un receso de sus labores por motivos de las  
30 celebraciones de festividades navideñas, final e inicio de año nuevo 2025-2026; sesionando:  
31 Ordinariamente los días martes 02 de diciembre (por traslado de día feriado) lunes 08 y 15 de  
32 diciembre de 2025 Y Extraordinariamente sesionará los miércoles 10 y 17 de diciembre de  
33 2025, regresando a sesionar de forma ordinaria el lunes 05 de enero de 2026 en su horario  
34 habitual. Cordialmente, **Licda Mónica Hernández Segura Presidenta Municipal**

### ACUERDO NO. 714-2025

35 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD Y SE COMUNICA A LA  
36 CIUDADANÍA BARVEÑA Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL  
37 REALIZARÁ UN RECESO DE SUS LABORES POR MOTIVOS DE LAS CELEBRACIONES DE  
38 FESTIVIDADES NAVIDEÑAS, FINAL E INICIO DE AÑO NUEVO 2025-2026; SESIONANDO:  
39 ORDINARIAMENTE LOS DÍAS, MARTES 02 DE DICIEMBRE (POR TRASLADO DE DÍA FERIADO)  
40 LUNES 08 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EXTRAORDINARIAMENTE SESIONARÁ LOS MIÉRCOLES  
41 10 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2025, REGRESANDO A SESIONAR DE FORMA ORDINARIA EL LUNES  
42 05 DE ENERO DE 2026 EN SU HORARIO HABITUAL.

43 **RECESO NAVIDEÑO APROBADO**

44 VOTACIÓN UNÁNIME

45 (5 VOTOS)

46 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
47 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
48 MURILLO SÁNCHEZ



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea  
2 tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

### **EL ACUERDO NO. 714-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4 Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente  
5 asunto que a la letra dice:

Señores(as)  
Concejo Municipal  
Señor  
Alcalde Municipal

En atención al acuerdo del Concejo Municipal No.666-2025, les informamos que la Contraloría General de la República ha enviado solicitud Audiencia especial a la Municipalidad de Barva, por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, para que se refiera por escrito DE MANERA AMPLIA Y BIEN FUNDAMENTADA a los argumentos expuestos por el objetante LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, en el recurso de objeción del procedimiento número 2025LY-000001-0020300001:  
Contratación recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (No Tradicionales) generados en el cantón de Barva.

No omitimos manifestar al respecto, que ya remitimos las solicitudes de información correspondientes en la plataforma SICOP a efectos de atender dicha audiencia:



### Detalles de la solicitud de información

#### [ Solicitud de información ]

Nro. de solicitud	1044054	Fecha/hora de la solicitud	22/10/2025 11:33
Historial de la solicitud	Solicitud de información para solicitudes autoinformación de CGR		
Número de documento de la solicitud de información	1332025000100001	Solicitante	YESAEL MOLINA VARGAS
Asunto	Atención Audiencia especial (8052025000002150)		
Contenido de la solicitud	De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República confiere AUDIENCIA ESPECIAL a la Municipalidad de Brava, por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta audiencia (fue notificada el 22 de octubre de 2025), para que se refiera por		

#### [2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe.			

#### [Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	CAROLINA MARIA MORALES SANCHEZ	31/10/2025 23:59		En proceso
2	JUNIOR ALONSO HERNANDEZ SEGURA	31/10/2025 23:59		En proceso

Previo

Adjuntamos el recurso interpuesto.

Un saludo cordial.



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### **ACUERDO NO. 715-2025**

1 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA.**

2 **NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA**

3 **VOTACIÓN UNÁNIME**

4 **(5 VOTOS)**

5 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,**  
6 **LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN**  
7 **MURILLO SÁNCHEZ**

### **CAPITULO IV**

### **ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL**

8 **Art. 01** El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-933-2025  
Barva, 27 de octubre del 2025

9 Señores/as  
10 Concejo Municipal  
11 Presente

**Asunto: Traslado de oficio MB-ADTRIFI-0463-2025 Y GAM-0137-2025**

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se les remite oficio MB-ADTRIFI-0463-2025 Y GAM-0137-2025, suscrito por las Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera y Licda. Carolina Morales Sánchez, Gestora Ambiental, en donde se remite propuesta de actualización tarifaria residuos sólidos, para su análisis y valoración.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente por  
ACUÑA PRADO JORGE ANTONIO ACUÑA  
(FIRMA) PRADO (FIRMA)  
Fecha: 2025.10.27 14:22:47  
-06'00'

12 Lic. Jorge Acuña Prado

13 Alcalde Municipal

### **ACUERDO NO. 716-2025**

14 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN**  
15 **DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN.**

16 **NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

17 **VOTACIÓN UNÁNIME**

18 **(5 VOTOS)**

19 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,**  
20 **LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN**  
21 **MURILLO SÁNCHEZ**

22

23 **El Alcalde Municipal Lic. Jorge Acuña Prado destaca:**

24

25 Con orgullo el compromiso de su administración en brindar servicios municipales de calidad en todas las áreas. En particular, resalta el servicio de recolección de residuos no valorizables, que



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1 muchas municipalidades han eliminado, pero que Barva mantiene activamente. Menciona que  
2 este servicio evita riesgos ambientales y situaciones como el abandono de desechos en zonas  
3 como Puente Sales San Pedro.

4 Subraya que mientras otras municipalidades recogen basura una vez por semana, Barva lo hace  
5 dos veces, lo cual considera un valor agregado para la comunidad. Además, señala que revisa  
6 constantemente las finanzas institucionales y las tarifas, asegurando que cualquier ajuste esté  
7 respaldado por la calidad del servicio ofrecido. Finaliza reafirmando su orgullo por el trabajo  
8 realizado por la Municipalidad de Barva.

9

10

11 **La Regidora Marlen Murillo Sanchez** respalda las palabras del señor alcalde y reconoce el  
12 excelente servicio de recolección de basura que la Municipalidad de Barva ha brindado a lo largo  
13 de los años. Destaca que este servicio ha sido clave para obtener la distinción del programa  
14 Bandera Azul.

15 Se lamenta que parte de la población no tenga la conciencia ni la responsabilidad necesarias en  
16 el manejo de residuos. Propone que la municipalidad retome con más fuerza la separación de  
17 desechos sólidos y valorizables, fomentando el reciclaje para reducir la cantidad de basura que  
18 se recoge y así beneficiar tanto a la institución como al medio ambiente.

19 Finalmente, agradece que el servicio se mantenga, subrayando su valor agregado, especialmente  
20 al observar la recolección de residuos no tradicionales en distritos como Puente Salas y San  
21 Pedro, y reconociendo el esfuerzo económico que implica para la municipalidad.

22

23 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** enfatiza que la educación  
24 ambiental comienza en el hogar. Señala que enseñar desde temprana edad a separar los residuos  
25 es fundamental, ya que en la adultez resulta más difícil adoptar estas prácticas. Destaca la  
26 importancia de formar conciencia desde la infancia para lograr una ciudadanía más responsable  
27 en el manejo de desechos.

28

29 **El Alcalde Municipal Lic. Jorge Acuña Prado** reflexiona:

30 Sobre los desafíos financieros que enfrentaba la Municipalidad de Barva al inicio de mi gestión,  
31 señalando que durante 13 años no se realizaron ajustes tarifarios, lo que generó un déficit que  
32 impedía inversiones clave en infraestructura, equipo, personal técnico y servicios municipales.  
33 Critica la falta de decisiones valientes en administraciones anteriores, que operaban con números  
34 rojos, especialmente en el acueducto y gestión ambiental.

35 Destaca que, gracias a una administración más decidida, actualmente el departamento de gestión  
36 ambiental cuenta con recursos suficientes ("números verdes"), lo que permite brindar mejores  
37 servicios. Reafirma que la municipalidad debe demostrar el uso responsable de los recursos  
38 mediante obras y servicios visibles para la comunidad.

39 Subraya que la Municipalidad de Barva es una empresa de servicios que se debe a la ciudadanía,  
40 y que los impuestos son esenciales para sostener esos servicios. Finalmente, menciona el proyecto  
41 liderado por la vicealcaldesa Alejandra Arce para fortalecer el manejo de residuos valorizables y  
42 compostaje en escuelas del cantón, como San Rafael de San Roque, Pedro Murillo y San Pablo.  
43 El objetivo es reducir la cantidad de basura generada por los hogares, promoviendo prácticas  
44 sostenibles como el reciclaje y el compostaje.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1

2 **Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra  
3 dice:

Oficio N° MB-AMB-0934-2025  
Barva, 27 de octubre del 2025

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente

**Asunto: Seguimiento al acuerdo 390-2025. REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES,  
SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA**

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al ACUERDO NO. 390-2025 tomado por el Concejo Municipal de Barva en su sesión Ordinaria No. 34-2025, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día 16 de junio de 2025, les remitimos la actualización del proyecto de REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, el cual tiene como objeto: *“El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de adquisiciones de bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Barva, así como establecer las competencias de las unidades municipales internas involucradas en el proceso de compra pública”*. Lo anterior para el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO Firmado digitalmente  
por JORGE ANTONIO  
ACUÑA PRADO ACUÑA PRADO (FIRMA)  
(FIRMA) Fecha: 2025.10.27  
16:43:46 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.

Alcalde Municipal

4

5

6

**ACUERDO NO. 717-2025**



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE DA POR RECIBIDO Y SE  
2 TRASLADA EN FIRME A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS Y  
3 VALORACIÓN.  
4 **NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**  
5 **VOTACIÓN UNÁNIME**  
6 **(5 VOTOS)**  
7 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,**  
8 **LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN**  
9 **MURILLO SÁNCHEZ**

10 **Art. 04** El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra  
11 dice:

13 La Municipalidad de Barva anuncia diversas actividades culturales y religiosas en el marco de  
14 dos fechas significativas:

## 15 31 de octubre – Día Nacional de la Mascarada Costarricense

16 Se celebrará con actividades organizadas por la municipalidad y artistas locales:

- 17       • **Venta de comidas y exhibición de máscaras** desde las 3:00 p.m. en el Centro Cultural.  
18       • **Taller de mascaradas** impartido por un mascarero Barveño (cupo limitado, inscripción  
19       en Facebook).  
20       • **Proyección de la película “La dama de las 1000 mascaradas”** a las 6:30 p.m.  
21       • **Pasacalles organizado por la Comisión de Payasos** a las 7:30 p.m., saliendo del Centro  
22       Cultural.

23 1 de noviembre – Continuación de la celebración

24 En el Parque Central de Barva:

- 25       • **Venta de comidas, exhibición de máscaras y juegos tradicionales** de 9:00 a.m. a 6:00  
26       p.m.  
27       • **Taller de mascaradas** de 10:30 a.m. a 12:30 p.m. (cupo limitado).  
28       • **Cimarrona** a las 12:30 p.m. y nuevamente a las 4:00 p.m.  
29       • **Charla y documental histórico sobre el origen de la mascarada** por Dani Lara a las  
30       2:00 p.m.  
31       • Se transmitirán cortos documentales realizados por Sony y Visa sobre el mascarero  
32       Barveño “Bombillo”, como parte de la Semana Cívica.

33  2 de noviembre – Día de los Santos Difuntos

### 34 Actividades religiosas en los dos cementerios del cantón:

- 35 • **Cementerio Central de Barva:** Santa Eucaristía a las 5:00 p.m. seguida de vigilia hasta  
36 la 1:00 a.m. con café para los asistentes.  
37 • **Cementerio de San José de la Montaña:** Santa Eucaristía a las 9:00 a.m.

## CAPITULO V INFORMES

42 **Art. 01** La Comisión Especial de Otorgamiento de Calificación de Idoneidad presenta el  
43 siguiente informe que a la letra dice:



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### Concejo Municipal Municipalidad de Barva Comisión Especial de Otorgamiento de Calificación de Idoneidad

Miércoles 22 de octubre del 2025

Secretaría del Concejo municipal

Señores Regidores del Concejo Municipal

Reunión de la Comisión Especial de Otorgamiento de Calificación de Idoneidad

Con la convocatoria fecha por la Señora Coordinadora María Orozco Chavarría para el día Miércoles 22 de octubre a las 4.pm, se da inicio a la reunión

1) Saludo y se ase la comprobación del Quórum con la presencia de María Orozco Chavarría, Eduardo Zamora Montero, Marlene Murillo Sánchez, Francisco Víquez Gutiérrez. Y Karla Montero Salas asesora.

Se recibe la documentación de la Asociación de Desarrollo integral San José de la Montaña Barva-Heredia

Se da inicio a la reunión con punto único atender la solicitud de la Asociación de San José de la Montaña

Se revisa la documentación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral De San José de la Montaña y se comprueba que la documentación requerida cumple con todos los requisitos establecidos

Se somete a votación de parte de la comisión votación unánime

Acuerdo se recomienda al Concejo Municipal otorgar a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña la Condición de Idoneidad habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos. Se recomienda que sea por un plazo de dos años para la utilización de partidas específicas, ayudas municipales, incluyendo ayudas que pueda gestionar el concejo de distrito y se autoricé al Alcalde Municipal a la firma del convenio correspondiente.

Votación unánime por lo anterior se les da firmeza a los acuerdos tomados por parte de los Miembros de la Comisión presentes lo cual fueron aprobados por unánime.

La comisión solicita al Concejo que los acuerdos tomados queden en firme.

\_\_\_\_\_  
María Orozco Chavarría–Regidora Suplente  
Coordinadora de la Comisión

\_\_\_\_\_  
Eduardo Zamora Montero–Regidor  
Secretario de la Comisión



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1     EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, OTORGA A LA  
2     ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA LA CONDICIÓN DE  
3     IDONEIDAD HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, POR UN PLAZO DE DOS AÑOS PARA  
4     LA UTILIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS, AYUDAS MUNICIPALES, INCLUYENDO AYUDAS  
5     QUE PUEDA GESTIONAR EL CONCEJO DE DISTRITO Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL SEÑOR  
6     ALCALDE EN EL CONVENIO  
7     INFORME RECIBIDO Y APROBADO  
8     OTORGAMIENTO DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD APROBADA  
9     AUTORIZACION DE FIRMA APROBADA  
10    SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION  
11    VOTACIÓN UNÁNIME  
12    (5 VOTOS)  
13    VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
14    ILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
15    MURILLO SÁNCHEZ

16  
17    **Art. 02** El Lic. Alonso Rodriguez Vargas Asesor Jurídico del Concejo Municipal presenta  
18    el siguiente informe que a la letra dice:

*Municipalidad de Barva.  
Asesoría Jurídica.  
2260-3292 EXT 182*

**REFERENCIA:** Proyecto de Reglamento de la  
Comisión Municipal de Accesibilidad y Adulto  
Mayor (COMUDAM)

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0031-2025

Barva, 22 de octubre de 2025.

SEÑORAS-SEÑORES.  
CONCEJO MUNICIPAL.

Se les remite para su estudio y eventual aprobación **Proyecto de  
Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Adulto Mayor  
(COMUDAM) Municipalidad de Barva.**

Incluye Exposición de Motivos, Fundamentación legal, Justificación técnica y social, Acuerdo Municipal para Crear la OPAMDIS, Acuerdo para la Aprobación para publicación y consulta pública del proyecto de reglamento de la COMUDAM Publicación en La Gaceta

**Proyecto de Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Adulto  
Mayor (COMUDAM) Municipalidad de Barva.**

### **Exposición de Motivos**

La presente exposición de motivos tiene como finalidad justificar la necesidad, pertinencia y legalidad del reglamento que regula la Comisión Municipal de Accesibilidad y Persona Adulta Mayor (COMUDAM), como instancia asesora, técnica y participativa, orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores en el cantón de Barva.

### **I. Fundamentación legal**

La creación y regulación de la COMUDAM encuentra sustento en la Ley N.º 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad", la Ley N.º 7935 "Ley Integral de la Persona Adulta Mayor", la Ley N.º 8822 "Ley de Creación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad", la Ley N.º 10546 (reforma al Código Municipal y Ley N.º 9303), y el Código Municipal.

Estas normas establecen la obligación de los gobiernos locales de promover condiciones de equidad, accesibilidad universal, envejecimiento activo y participación ciudadana, mediante instancias que articulen esfuerzos institucionales y comunitarios. Asimismo, el reglamento se alinea con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 8661) y con las directrices técnicas emitidas por el CONAPDIS y el CONAPAM.

La formalización de la COMUDAM permitirá consolidar una estructura participativa con representación institucional y comunitaria, promover políticas locales inclusivas y sostenibles, supervisar el cumplimiento de la normativa nacional en el ámbito cantonal, y coordinar acciones interinstitucionales con enfoque en derechos humanos.

### **II. Justificación técnica y social.**

El cantón de Barva enfrenta desafíos crecientes en materia de inclusión y envejecimiento demográfico. Según estimaciones del INEC y MIDEPLAN, más del 13% de la población cantonal corresponde a personas adultas mayores, con mayor concentración en distritos como San Pablo y San José de la Montaña. Paralelamente, las personas con discapacidad continúan enfrentando barreras físicas, comunicativas y actitudinales en el acceso a servicios, infraestructura y participación comunitaria.



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

La formalización de la COMUDAM mediante reglamento permitirá:

- Consolidar una estructura participativa con representación institucional y comunitaria.
- Promover políticas locales inclusivas y sostenibles.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa nacional en el ámbito cantonal.
- Generar propuestas técnicas para infraestructura, servicios y programas sociales.
- Coordinar acciones interinstitucionales con enfoque en derechos humanos.

### III. Alcance del reglamento

El reglamento propuesto define la naturaleza, integración, competencias, funcionamiento y mecanismos de coordinación de la COMUDAM, asegurando su operatividad conforme al marco legal vigente y a las necesidades del cantón de Barva.

Se establece una estructura plural, con representación del Concejo, la Alcaldía, funcionarios municipales y organizaciones de la sociedad civil, y se contempla la creación de La Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS) como órgano auxiliar, encargada de ejecutar acuerdos, coordinar programas y elaborar diagnósticos e informes.

Además, se incorporan mecanismos para la recepción de quejas, fiscalización de servicios, creación de subcomisiones temáticas y articulación con redes locales y nacionales.

### IV. Conclusión

La aprobación del presente reglamento representa un avance en la consolidación de una política local inclusiva, comprometida con los derechos humanos, la equidad y la participación ciudadana. Se recomienda su aprobación por parte del Concejo Municipal y su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### Proyecto de Reglamento Comisión Municipal de Accesibilidad y Adulto Mayor (COMUDAM) Municipalidad de Barva

#### CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

**Artículo 1: Objeto** Este reglamento regula la organización, funcionamiento y competencias de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Adulto Mayor (COMUDAM), creada conforme a la Ley N.º 8822, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y personas adultas mayores en el cantón de Barva, mediante políticas públicas inclusivas, participativas y equitativas.

**Artículo 2: Fundamento legal** La COMUDAM se rige por:

- Ley N.º 7600 "Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad"
- Ley N.º 7935 "Ley Integral del Adulto Mayor"
- Ley N.º 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad"
- Código Municipal
- Normativa técnica del CONAPDIS y CONAPAM

**Artículo 3: Ámbito de acción** La COMUDAM velará por que el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas públicas locales que promuevan la accesibilidad universal, el envejecimiento activo, la participación ciudadana, promoción de la igualdad y la equiparación de oportunidades y el desarrollo inclusivo en todo el cantón.

#### CAPÍTULO II. Conformación y Organización.

**Artículo 4: Integración** La COMUDAM estará integrada por:

- Tres regidores propietarios, procurando representación plural,
- Un representante de la Alcaldía,
- Dos funcionarios municipales designados como enlaces técnicos,



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

- Tres representantes de la sociedad civil: personas con discapacidad y adultos mayores con experiencia en derechos humanos,
- Representantes de organizaciones locales, instituciones públicas o actores comunitarios invitados

**Artículo 5: Plazo de Nombramiento.** Los miembros serán nombrados por el Concejo Municipal por un período de un año, prorrogable. La participación es ad honórem. Quien se ausente injustificadamente a tres sesiones consecutivas será sustituido.

**Artículo 6: Coordinación interna** La comisión elegirá una persona coordinadora y una secretaria técnica entre sus miembros, quienes organizarán las sesiones, levantarán actas y darán seguimiento a los acuerdos.

**Artículo 7: Subcomisiones** La COMUDAM podrá crear subcomisiones temáticas para el cumplimiento de sus fines, con participación equitativa de sus integrantes.

### CAPÍTULO III. Funciones.

**Artículo 8: Funciones generales** La COMUDAM tendrá las siguientes funciones:

- I. **Planificación anual:** La COMUDAM será vigilante de que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos en los períodos correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad de oportunidades en todo el cantón.
- II. **Presupuesto:** La COMUDAM fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos de accesibilidad formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de presupuesto anual.
- III. **Inversión:** La COMUDAM vigilará que el Gobierno Local incluya en sus programas de inversión, proyectos para garantizar la igualdad de oportunidades, cuyo financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos regulares o de funcionamiento.
- IV. **Fiscalización a cargo de la COMUDAM:** La COMUDAM velará porque la Municipalidad dentro de su ámbito de competencia exija a las instituciones y



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

empresas privadas presentes en el cantón, que ofrezcan las oportunidades y condiciones necesarias para el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

- V. **Reglamentos internos:** La COMUDAM revisará permanentemente las disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, para asegurarse que no contengan medidas discriminatorias o que impidan el acceso de las personas con discapacidad a sus programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a lo prescrito en las leyes 7600, 8661 y sus respectivas reglamentaciones.
- VI. **Información accesible:** La COMUDAM vigilará que las publicaciones sobre planes, políticas, programas y servicios municipales sean accesibles con la finalidad de que las organizaciones de personas con discapacidad se apersonen y ejerzan su derecho de participación.
- VII. **Servicios de apoyo en las gestiones municipales:** La COMUDAM vigilará y colaborará para que la Municipalidad preste los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local.
- VIII. **Apoyo a las redes municipalidades:** A efecto que la Municipalidad cumpla con sus funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo inclusivo. La Administración Municipal impulsará la creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas las personas con discapacidad. Para esto coordinará con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), para la implementación de la Red de Información Estadística.
- IX. **Organizaciones de personas con discapacidad:** La COMUDAM impulsará y apoyará al Concejo Municipal y a la Alcaldía para que incorporen una partida en su presupuesto anual, para que las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas fomenten su participación activa, consciente y democrática en las decisiones del Gobierno Local. Asimismo, el



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

Gobierno local les indicará a las instituciones públicas su obligación de colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.

### Artículo 9: OTRAS FUNCIONES DE LA COMUDAM.

- a) Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad en los programas o servicios que brinde la Municipalidad.
- b) Promover la articulación de esfuerzos de la Municipalidad con otras entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón, donde se fortalezcan los programas orientados al desarrollo inclusivo.
- c) Promover la participación y consultar a miembros de la población con discapacidad, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación, control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y directrices que en materia de derechos de personas con discapacidad podrían implementarse en el cantón, mediante los mecanismos técnicos pertinentes.
- d) Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad tomen las medidas necesarias a fin de brindar el apoyo que los funcionarios y funcionarias con discapacidad requieran para el desempeño de sus funciones; asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con discapacidad por parte de la Municipalidad.
- e) Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico relacionado con el tema de la discapacidad por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en el cantón, promoviendo la incorporación de la perspectiva de derechos de personas con discapacidad, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas, proyectos y servicios municipales.



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

- f) Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad.
- g) Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad, en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se difunda.
- h) Colaborar con todas dependencias municipales para que el tema de los derechos de las personas con discapacidad sea considerado en los asuntos propios de la unidad administrativa de que se trate. Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que permitan retroalimentar y fortalecer la gestión de la COMUDAM.
- i) Incidir en el ámbito político y administrativo para que los programas de capacitación estén reforzados con el enfoque en acceso universal y la equidad. Con especial interés en la capacitación a organizaciones de personas con discapacidad, en mecanismos de exigibilidad de derechos, legislación en discapacidad, mecanismos de incidencia política, que permitan desarrollar y acceder al desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.
- j) Establecer una política municipal de inclusión y protección laboral, realizando los mayores esfuerzos para cumplir la cuota de funcionarios y funcionarias con discapacidad señalada en la Ley 8822 y su Reglamento y el establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas. Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en los procesos municipales y de proyección a la comunidad, de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo.
- k) Procurar la participación del Concejo Municipal y la Alcaldía en impulsar la construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### CAPÍTULO IV. Sesiones y Acuerdos.

**Artículo 10: Periodicidad** La comisión sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su coordinación, dos regidores o la Alcaldía.

**Artículo 11: Quórum y votación** El quórum se conforma con al menos dos miembros propietarios. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple.

**Artículo 12: Organización, Actas y seguimiento:** En el seno de la Comisión, se designará entre los regidores (as) propietarios (as), un coordinador(a) y un secretario(a) que coordinarán las sesiones y levantarán y firmarán las actas de la Comisión. Los acuerdos se remitirán al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

### CAPÍTULO V. OFICINA MUNICIPAL OPAMDIS.

**Artículo 13: Definición.** La Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS) es una instancia técnica, operativa y de articulación interinstitucional, adscrita al Departamento de Gestión Social de la Municipalidad de Barva, creada conforme a la Ley N.º 10546. Su propósito es coordinar, ejecutar y fiscalizar las políticas, planes, programas y servicios municipales orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en el cantón.

La OPAMDIS actuará como órgano auxiliar de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Persona Adulta Mayor (COMUDAM), y como enlace directo con el Concejo Municipal, la Alcaldía, el CONAPDIS, el CONAPAM y otras entidades públicas y sociales.

**Artículo 14:** La creación de la OPAMDIS al Concejo Municipal por acuerdo y en cumplimiento de los procesos señalados por la ley, podrá recomendar a la Administración la creación de la Oficina Técnica Especializada en Derechos de



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, adscrita al Departamento de Gestión Social, como órgano auxiliar de la COMUDAM.

Le corresponderá coordinar, organizar y articular todas las actividades, los programas y proyectos contemplados en la Política y el Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, así como dar el debido seguimiento a las nuevas acciones y políticas institucionales que se establezcan en la materia. Para todos los efectos, esta Oficina se regirá por las disposiciones de este Reglamento.

La Alcaldía se encargará de incluir esta instancia en la planificación institucional y de dar el contenido presupuestario para que esta oficina cumpla su objetivo, de acuerdo con las políticas municipales en materia de discapacidad, esta oficina estaría adscrita al departamento de Gestión Social.

**Artículo 15: Funciones de la Oficina OPAMDIS. Atribuciones:** De conformidad con el acuerdo municipal que motiva su creación, los (as) funcionarios (as) de la **OPAMDIS**, además de cumplir las funciones señaladas en este reglamento, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar oportunamente los acuerdos del Concejo Municipal en materia de discapacidad y accesibilidad.
- II. Auxiliar a la COMUDAM en su gestión.
- III. Fiscalizar el cumplimiento institucional de la Ley N° 7600, "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" del 02 de mayo de 1996 y su Reglamento, la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", el CONAPDIS 2011-2021 y otras políticas nacionales en materia de discapacidad y accesibilidad. Para esto coordinara con las demás instancias municipales. Igualmente deberá comunicar a quien corresponda los alcances de los acuerdos.
- IV. Coordinar con las instancias administrativas el cumplimiento de los planes, los proyectos, los PAO y los programas en materia de discapacidad y accesibilidad.



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

- V. Apoyar en la digitación de los documentos que emanen del seno de la Comisión, y colaborar con el archivo consecutivo.
- VI. Aplicar en la Institución encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros instrumentos, tendientes al diagnóstico y la evaluación respecto del trabajo en materia de discapacidad de la municipalidad y la aplicación de la Ley.
- VII. Colaborar con la COMUDAM en la preparación del orden del dia de cada sesión. h) Llevar en orden el control de correspondencia, trámites administrativos y otros.
- VIII. Colaborar con la COMUDAM en las actividades protocolarias que se organicen a nivel institucional, en las cuales se requiera representación de la Comisión.
- IX. Participar en los programas de capacitación que la Comisión organice internamente o en otras instituciones, para mejorar constantemente la inducción y sensibilización de los (as) funcionarios (as) municipales en materia de discapacidad y accesibilidad.
- X. Asistir a las reuniones del COMUDAM, cuando la Comisión la convoque para informar sobre asuntos de su competencia o integrarse a trabajar activamente en el desarrollo de la sesión.
- XI. Facilitar en el ámbito municipal el intercambio de experiencias de personas con discapacidad sus departamentos a fin de lograr la sensibilización de todo el personal de la Institución, en materia de discapacidad.
- XII. Coordinar la capacitación del personal de la Municipalidad en materia de derechos de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de cursos, talleres y seminarios.
- XIII. Proponer y ejecutar las acciones previstas en su plan anual operativo.
- XIV. Establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del plan anual operativo.
- XV. Elaborar oportunamente los informes trimestrales y cualesquiera otros que le soliciten las autoridades de la Institución.
- XVI. Facilitar y canalizar enlaces entre organismos internacionales e instituciones de proyección social del país que trabajan en el campo de la discapacidad, a fin de lograr la ejecución de programas de cooperación interinstitucional en



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

la materia y mantener actualizada la Unidad, en cuanto a la política nacional e internacional.

- XVII. Servir de enlace entre la COMUDAM y todas las comisiones de accesibilidad de las demás instituciones del sector público y las ONG, a fin de intercambiar experiencias y lograr un desarrollo armónico en la materia. Cualquier otra función de la COMUDAM que le sea compatible funcionalmente.

**Artículo 16: Recursos y personal.** La **OPAMDIS** contará con al menos un funcionario de tiempo completo, preferiblemente con experiencia en temática de derechos humanos, accesibilidad, adultos mayores. Este funcionario podrá ser la persona encargada de la Oficina de Gestión Social de la Municipalidad. La Alcaldía promoverá, como acción afirmativa, la inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios a cargo de esta dependencia, siempre y cuando cumplan con el perfil del puesto y conforme a criterios de idoneidad y acción afirmativa.

Asimismo, esta **OPAMDIS** contará con un espacio físico en la Municipalidad, a fin de centralizar su documentación, recibir o remitir correspondencia y ordenar su gestión institucional; además, tendrá la facultad, en coordinación con la COMUDAM, de gestionar los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley 7600, a la Ley de Control Interno y a las políticas institucionales en materia de auditoría, fiscalización y control.

### CAPÍTULO VI. Quejas y Fiscalización.

**Artículo 17: Recepción de quejas.** La COMUDAM recibirá quejas, sugerencias y denuncias sobre accesibilidad, discriminación o afectación de derechos, canalizándolas para su atención institucional.

**Artículo 18: La OPAMDIS** ordinariamente deberá rendir informes trimestrales de su labor, así como los informes extraordinarios que le solicite el Concejo Municipal, la COMUDAM o su jefatura inmediata, para efectos de aprobar la política municipal en materia de discapacidad, presupuestos, planes, programas de capacitación y divulgación y cumplimiento de la misma Ley; además someterá esta política al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y la Alcaldía.



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

**Artículo 19: Régimen sancionatorio.** Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas conforme a la normativa municipal vigente, Ley 7600, Ley 7935, Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable.

### CAPÍTULO VII. Disposiciones Finales.

**Artículo 20: Normativa supletoria.** Para lo no previsto en este reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley 7600, Ley 7935 y sus respectivos reglamentos.

**Artículo 19: Reformas.** Toda reforma al presente reglamento deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme.

### Artículo 20: Entrada en vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta, conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Para tales efectos, se realizará:

Una primera publicación del proyecto de reglamento en La Gaceta, con el fin de abrir el proceso de consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles.

Una segunda publicación en La Gaceta, una vez aprobado en firme por el Concejo Municipal, como disposición reglamentaria definitiva.

La fecha de entrada en vigencia será la que se indique en la segunda publicación, o bien, el día de su publicación si no se establece una fecha posterior.

**Transitorio único** La COMUDAM tendrá un plazo de seis meses, contado desde la publicación del presente reglamento, para formular las políticas municipales en materia de accesibilidad, discapacidad y adulto mayor, y remitirlas a CONAPDIS y CONAPAM.

%%%%%%%%%%%%%



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

## Modelo de Acuerdo Municipal para Crear la OPAMDIS.

## ACUERDO N.º \_\_\_\_-2025] – Concejo Municipal de Barva

Se acuerda:

1. Crear la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS), conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 10546.
  2. Adscribir dicha oficina al Departamento de Gestión Social, como órgano auxiliar de la COMUDAM.
  3. Asignar el 0,50% de los recursos que se girarían al Conapdis, para el financiamiento directo de la OPAMDIS, conforme al inciso f) reformado del artículo 10 de la Ley N.º 9303.
  4. Instruir a la Alcaldía para incluir la OPAMDIS en la planificación institucional y presupuestaria del período 2026.
  5. Solicitar a la COMUDAM la elaboración de un plan operativo conjunto para la implementación de políticas inclusivas en el cantón.

Concejo Municipal Acuerdo N.º \_\_\_\_\_-2025

**Sesión Ordinaria N.º** [Número de la Sesión] **Celebrada el** [fecha completa]

**Punto de agenda:** Aprobación para publicación y consulta pública del proyecto de reglamento de la COMUDAM

### Considerando:



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1. Que el artículo 43 del Código Municipal establece que toda iniciativa tendiente a adoptar disposiciones reglamentarias de alcance externo debe ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta como proyecto, y sometida a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles, previo a su aprobación en firme.
2. Que el proyecto de "Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Persona Adulta Mayor (COMUDAM)" regula la participación ciudadana, la fiscalización de servicios municipales, y la creación de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), por lo que constituye una disposición reglamentaria de alcance externo.
3. Que el texto del proyecto ha sido revisado y dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y por la Comisión de Asuntos Sociales y se encuentra listo para someterse al proceso de consulta pública establecido por ley.

**Por tanto, el Concejo Municipal de Barva, en uso de sus facultades legales, acuerda:**

1. **Aprobar para consulta pública** el proyecto de "Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Persona Adulta Mayor (COMUDAM)", conforme al artículo 43 del Código Municipal.
2. **Ordenar su publicación como proyecto** en el Diario Oficial La Gaceta, indicando que se abre un plazo de consulta pública no vinculante de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación.
3. **Disponer que el texto completo del proyecto** esté disponible para consulta en el sitio web oficial de la Municipalidad, en la ventanilla de atención ciudadana y en medios institucionales.
4. **Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal** que reciba observaciones, sugerencias o comentarios por escrito o vía electrónica durante el plazo establecido.
5. **Instruir a la Alcaldía Municipal** para que coordinen la publicación y apertura del proceso de consulta.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### **ACUERDO NO. 719-2025**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN A LA COMISION DE JURIDICO PARA ANALISIS Y VALORACION  
INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO  
VOTACIÓN UNÁMINE  
(5 VOTOS)  
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

10

11 **Art. 03** La COMUDAM presenta el siguiente informe que a la letra dice:

COMISIÓN MUNICIPAL ACCESIBILIDAD Y ADULTO MAYOR  
COMUDAM 2025

### **ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ACCESIBILIDAD Y ADULTO MAYOR COMUDAM 2025**

#### **REUNION NO. 10-2025**

Acta 10-2025 de la Reunión de la Comisión Municipal Accesibilidad y Adulto Mayor celebrada el día lunes 20 de octubre del 2025 a las 4 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de Barva.

Presentes: Eduardo Zamora Montero, Mónica Hernández Segura, Liliana Hernández Castro, Celenia Prendas Montero, Luis Fernando Jara Porras y Jose Pablo Rodriguez

Orden día:

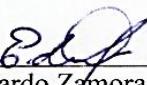
Análisis y recomendación del acuerdo 830-2025

Acuerdos

La Comisión Municipal Accesibilidad y Adulto Mayor recomienda al Concejo Municipal solicitar un informe al asesor legal Lic. Alonso Rodriguez Vargas con respecto a la ley 10 359 Y 10 516 remitido por Acuerdo 830-2024

**LA COMISIÓN MUNICIPAL ACCESIBILIDAD Y ADULTO MAYOR RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR UN INFORME AL ASESOR LEGAL LIC. ALONSO RODRIGUEZ VARGAS CON RESPECTO A LA LEY 10 359 Y 10 516 REMITIDO POR ACUERDO 830-2024**

Se da por concluida la sesión a las 4.50 pm.

  
Eduardo Zamora Montero  
Coordinador

  
Liliana Hernández Castro  
Secretaria



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1

### ACUERDO NO. 720-2025

2  
3 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN AL ASESOR  
4 LEGAL ALONSO RODRÍGUEZ PARA QUE PRESENTE EL INFORME AL RESPECTO.

5 INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

6 VOTACIÓN UNÁNIME

7 (5 VOTOS)

8 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
9 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
10 MURILLO SÁNCHEZ

11

12 **Art. 04** La Comisión Especial de Bienestar Animal presenta el siguiente informe que a la  
13 letra dice:

14 Comisión Especial de Bienestar Animal

15 *Municipalidad de Barva*

16 *Acta N.º 04-2025*

17 *Acta de reunión ordinaria de la comisión especial de bienestar animal*

18 *Fecha: 20 de octubre de 2025*

19 *Lugar: Salón de Sesiones*

20 *Hora de inicio: 3:38 p.m.*

21 *Hora de finalización: 4:20 p.m.*

22 **Asistentes**

- 23 • Liliana Hernández Castro, Coordinadora
- 24 • Lucía Ramírez Ruiz, Secretaria
- 25 • Celenia Prendas Montero
- 26 • Mónica Hernández Segura

27 **AGENDA**

28 La coordinadora Liliana Hernández abre la sesión dando la bienvenida a las participantes y  
29 agradeciendo la constancia en las labores de la comisión.

30 Durante la reunión se abordaron diversos temas relacionados con la organización de campañas  
31 de castración y bienestar animal, destacando lo siguiente:

32 1. Apoyo en campañas de castración:

33 Se recordó que la comisión ha colaborado de manera continua en la gestión de las  
34 campañas de castraciones, en favor de la comunidad y los animales en condición de  
35 calle.

36 2. Gestión de la Oficina de Bienestar Animal:

37 Se comentó la importancia de impulsar la creación de una Oficina de Bienestar Animal  
38 en el cantón, tomando como referencia las oficinas que existen en Heredia y Cartago,  
39 donde ya existen instancias similares.

40 La comisión acuerda analizar los reglamentos disponibles y continuar las gestiones  
41 correspondientes para valorar su viabilidad local.

42 3. Coordinación con clínica veterinaria:

43 Se informa que se ha mantenido comunicación con 2 posibles clínicas veterinarias, la  
44 clínica veterinaria Mr. Patitas, y Patitas, las cuales han mostrado disposición para  
45 colaborar en próximas campañas de castración.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

1      4. Donaciones y participación comunitaria:

2      Se sugiere aprovechar las campañas de castración para recolectar donaciones de  
3      alimento para perros y gatos, fortaleciendo la colaboración vecinal y el alcance social de  
4      la comisión.

5      5. Planificación futura:

- 6      ○ Se acuerda coordinar la campaña de castración en esta ocasión con la clínica Mr  
7      Patitas, ubicada 100mts sur de la Iglesia la Ermita en San Pablo de Barva para  
8      los días 22 y 23 del mes de noviembre del 2025.  
9      ○ Además, se contempla una posible campaña de vacunación para el año 2026, en  
10     coordinación con los actores locales y voluntarios.

11     **Acuerdos**

- 12     1. Realizar la próxima campaña de castración el 22 y 23 noviembre de 2025 en la clínica  
13     Mr Patitas, la cual se hará responsable de todo lo relacionado a la castración dentro su  
14     establecimiento  
15     2. Incorporar la recolección de alimentos para perros y gatos como parte de la campaña.  
16     3. Evaluar la creación de una Oficina de Bienestar Animal en el cantón.

17     Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

18     **Firmas de conformidad:**

19     Liliana Hernández Castro  
20     Coordinadora

Lucía Ramírez Ruiz  
Secretaria

21     **ACUERDO NO. 721-2025**

22     **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA PRÓXIMA CAMPAÑA  
23     DE CASTRACIÓN EL 22 Y 23 NOVIEMBRE DE 2025 EN LA CLÍNICA MR PATITAS, LA CUAL SE  
24     HARÁ RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO A LA CASTRACIÓN DENTRO SU  
25     ESTABLECIMIENTO, ACUERDA INCORPORAR LA RECOLECCIÓN DE ALIMENTOS PARA  
26     PERROS Y GATOS COMO PARTE DE LA CAMPAÑA.**

27     **CAMPAÑA DE CASTRACIÓN APROBADA**

28     **INCORPORACIÓN DE RECOLECCIÓN DE ALIMENTOS APROBADA**

29     **VOTACIÓN UNÁNIME**

30     **(5 VOTOS)**

31     **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
32     LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
33     MURILLO SÁNCHEZ**

34     **ACUERDO NO. 722-2025**

35     **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL LA EVALUACIÓN  
36     DE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL CANTÓN.**

37     **ACUERDO APROBADO**

38     **VOTACIÓN UNÁNIME**

39     **(5 VOTOS)**

40     **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
41     LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
42     MURILLO SÁNCHEZ**

44     **CAPITULO VI  
45     MOCIONES**

46     **NO SE PRESENTAN MOCIONES**



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### 1 CAPITULO VII 2 ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS 3

#### 4 **Art. 01 El Regidor Marvin Mora Ríos** aclara:

5  
6 El Reglamento de **JUPLACA** fue revisado por la comisión en sesión celebrada el miércoles 11  
7 de junio de 2025 a las 11:00 a.m. en el salón de sesiones del Consejo Municipal. Al transcribir el  
8 acta correspondiente, se amplió el punto cuatro, relacionado con dicho reglamento. En esa  
9 ocasión, el licenciado Don Alonso Rodríguez presentó un resumen de los contenidos principales,  
10 confirmando que el tema fue efectivamente abordado por la comisión en esa fecha.

#### 11 **Art. 02 El Regidor Eduardo Zamora** presenta el siguiente asunto:

12 27-10-2025

RECIBIDA  
Hora: 10:47a  
Funcionario:  
Se recibe 08

Sres.

Consejo Municipal

Sr.

Alcalde Jorge Acuña Prado

Secretaría Municipal:

Nosotros los abajo firmantes y vecinos de Calle Don Tali- Buena Vista- San Pablo- Barva- Heredia.

Ante ustedes como gobierno local nos dirigimos para presentar una problemática vecinal.

Ante el cambio realizado por dicha municipalidad del alcantarillado entre Cuesta del Pastel y Calle principal frente a la Escuela Local al desvío que se hizo por eliminación del alcantarillado que cruzaba la calle, fue desviado hacia una alcantarillado sin capacidad por tanto se desborda hacia nuestra vecindario, procedemos en solicitar que nos hagan un estudio de la problemática que vivimos cada día, ya que las aguas de la calle principal y la calle abandonada de los Gurdián que es municipal y colinda con urbanización la Hoja es un río que nos perjudica enormemente y el alcantarillado no soporta ya que es insuficiente.

Solicitamos a la administración se nos dé una solución a tan grave problema.

Para notificación: [hmonteroh56@gmail.com](mailto:hmonteroh56@gmail.com)

Contacto: 8832-67-59.

Saludos Cordiales.



Municipalidad de Barva  
Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

Vicente Montes 109950984.  
José Raúl Martínez Montero 1-10460878  
Evelyn Céspedes Vargas 4-0212 0212  
Haro Martínez Montero. 4-185-555.  
Yenny Delgado V 4-180 729  
Héctor Montero Jb. 4-109-292.  
Raúl Jara Aroyo 1-1302-0176  
Hugo Martínez Vizcaíno 2-578-583  
Ricardo Hernández León 2-0936-0529  
Henry Herrera Montero 117130500  
Sharon Montero Ramírez 117610034  
María José Montero Ramírez 119390241  
Marlene Ramírez Villalobos 4-165-819.  
Juan José 4-161-464  
Carlos Alfaro Zanocca 1-1545-0363  
Isabel Herrera Montero 402280638.  
Germán Matarrita Pérez 114320986  
Hugo Montero Hernández 4-0112 0447.  
Alfonso Montero Hernández 4-0104-1038  
Jennifer Varela Carballo 402340924 Jennifer V.C.  
Daniel Gutiérrez Hernández 113800191  
Ollie Díaz Gómez 2383-445 600 800 326  
Lidia Esquivel 900390770 4100 016

1



2



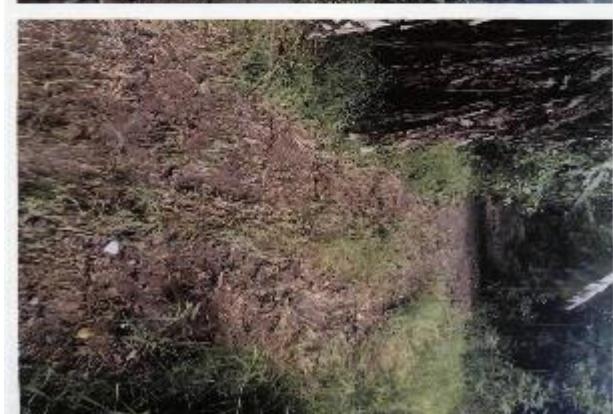


**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 62-2025  
27/10/2025



1



2





# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA LUCIA – BARVA – HEREDIA  
asociaciondesarrollosantalucia@gmail.com Tel. 8743-3246

2025

Santa Lucía, 24 de octubre 2025

Oficio: ASDI- SL-73-2025



**Asunto:** Solicitud de patente temporal – "Feria de Emprendedores y Artesanos de Santa Lucía" (22 de noviembre de 2025)

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad Barva de Heredia

Señor

MsC Jorge Acuña Prado

Alcalde Municipal

Estimables señores:

Respetuosamente, por este medio la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Lucía** solicita la **patente temporal** para realizar la actividad "Feria de Emprendedores y Artesanos de Santa Lucía", el **22 de noviembre de 2025**, en el **Salón Comunal de Santa Lucía**.

La actividad comprende venta de alimentos preparados, exposición y venta de artesanías y área de inflables, con el propósito exclusivo de fortalecer el emprendimiento local y dar visibilidad a los emprendedores de la comunidad.

La ADI actúa como organizador y facilitador de la actividad, sin ánimo de lucro.

Amablemente, solicitamos que, al amparo del **artículo 38 de la Ley N.º 3859** (reformado por la **Ley N.º 10398**) y del **Dictamen C-117-2025 de la Procuraduría General de la República**, se emita la licencia temporal con "no afectación" del rubro impuesto de patente, por tratarse de una actividad organizada por una asociación de desarrollo comunal dentro de sus fines.

1

Reiteramos nuestra entera disposición para cumplir las condiciones y requisitos que esta Municipalidad disponga en materia de salud, seguridad, orden y uso de espacio público.

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

Atentamente,

Junta Directiva

Asociación de Desarrollo Integral de Santa Lucía de Barva

Wendy Montes de Oca

Secretaria de Junta Directiva



2  
3



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 62-2025  
27/10/2025

### **ACUERDO NO. 724-2025**

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO  
2 DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO  
3 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "FERIA DE EMPRENDEDORES Y  
4 ARTESANOS DE SANTA LUCIA ", SOLICITADA POR ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL  
5 DE SANTA LUCIA QUE TENDRÁ VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, EXPOSICIÓN Y VENTA  
6 DE ARTESANÍAS, Y ÁREA DE INFLABLES; EL DÍAS 22 DE NOVIEMBRE DEL 2025 QUE SE  
7 EFECTUARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE SANTA LUCIA DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO  
8 CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL  
9 DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

#### **PATENTE TEMPORAL APROBADA**

10 VOTACIÓN UNÁNIME

11 (5 VOTOS)

12 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,  
13 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN  
14 MURILLO SÁNCHEZ

15 **Art. 05** El Regidor Marvin Mora Ríos presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

16 Se recuerda a los miembros de la Comisión de Ambiente que este miércoles se realizará una visita  
17 a la Escuela de San Pablo, donde el Departamento de Gestión Ambiental de la  
18 Municipalidad de Barva lleva a cabo un programa educativo con toda la población escolar. La  
19 comisión asistirá para observar el desarrollo de esta iniciativa, que se considera muy interesante  
20 y valiosa.

### **CAPITULO VIII** **CONTROL POLÍTICO**

21 **NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLÍTICO**

22 **Al ser las 18: 45 pm se da por concluida la Sesión Municipal.**

23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36 **Licda. Mónica Hernández Segura**  
37 **Presidenta Municipal**

38 **Licda. Mercedes Hernández Méndez**  
39 **Secretaria Municipal**

40 **ÚLTIMA LÍNEA**

41  
42  
43  
44  
45